



# Municipalidad Provincial de Talara

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°77-03-2021-MPT**

Talara, 15 de marzo de 2021



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTOS:

El Informe N° 173-02-2021-OPP-MPT de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 31-02-2021-OAF-MPT de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; e, Informe N°97-03-2021-OAJ-MPT de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Informe N° 071-02-2021-OPP-MPT de fecha 05 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el proyecto de "Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara", con la finalidad que efectúe la revisión, corrección, incorporación de aportes que no hayan sido considerados, e informe técnico de conformidad.

Que, mediante Informe N°31-02-2021-OAF-MPT de fecha 15 de febrero de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sus comentarios y propuestas de modificación del proyecto de directiva, para su evaluación y ajustes respectivos.

Que, mediante Informe N° 173-02-2021-OPP/MPT de fecha 23 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que se emita la opinión legal respectiva en relación al proyecto de directiva propuesto y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, la Directiva N°11-10-2016-MPT/OPP "Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en la Municipalidad Provincial de Talara", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°666-10-2016-MPT, define las directivas como herramientas administrativas de ejecución para el desarrollo de acciones y funciones administrativas vinculantes con la normativa en políticas y disposiciones legales y municipales, formuladas de acuerdo a las necesidades de las dependencias orgánicas en concordancia con la normativa vigente.

Que, la Ley N°31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021, además de aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 y demás disposiciones en materia de presupuesto público, establecen las disposiciones de obligatorio cumplimiento sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano de asesoramiento encargado de conducir el proceso presupuestario institucional y aplicar la normatividad emitida por los entes rectores de Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Endeudamiento, formula el proyecto de

"Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara", que tiene como objeto normar y controlar la ejecución del gasto público de conformidad con las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad de gasto público establecidas en la Ley N°31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021, Ley N°31086 de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021; a fin de mantener el equilibrio presupuestario en el marco de las normas y dispositivos legales vigentes.

Que, revisada la base legal, se aprecia que es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas la elaboración y revisión del proyecto de "Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara", las cuales han otorgado su conformidad al proyecto de directiva.

Que, la finalidad de la citada directiva es establecer las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad en el gasto público, que permita optimizar el equilibrio fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades establecidas para el año fiscal 2021. En esa medida las disposiciones contenidas en la directiva son de observación, aplicación y cumplimiento obligatorio, sin excepción alguna, de todo el personal que labora o presta servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Talara, por lo que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la misma por su alcance general.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-03-2021 "Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la "Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara" en el portal institucional [www.munitalara.gob.pe](http://www.munitalara.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y todas las Unidades Orgánicas de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**

Secretario General



Abg. **JHONNY A. TINEDO MARCHÁN**

Alcalde Provincial (E)



G.M/OCI/PPM/OAJ  
OPP/UIII/SGPC/GSC  
OAT/GSP/GST/GDHYE  
OAF/UL/UTIC  
Archivo  
JFLTC/fmaa